

# EL MOSQUITO MEXICANO.

Envase plico, cuando no hay pudor.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, ó en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

## INTERIOR.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Seccion primera.

Exmo. Sr.—Por las noticias que se han dado al supremo Gobierno, sabe que por los puertos del mar del Sur, se está haciendo de la manera mas escandalosa el contrabando de efectos prohibidos, los cuales se internan á los departamentos del interior, como Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Durango, &c., con guias tal vez falsas; y con el importante objeto de reprimir con mano fuerte el fraude que se comete con notorio grave perjuicio de la naciente industria nacional y de los sagrados intereses del erario, ha dispuesto el Exmo. Sr. presidente, que por ese ministerio se excite del modo mas eficaz, el celo de los tribunales y juzgados respectivos, á fin de que en los negocios que hayan ocurrido ó puedan ocurrir sobre fraudes de efectos prohibidos, ó de cualquiera otra clase, procedan á dictar contra los culpables, las providencias que fueren de su resorte, con todo el rigor de las leyes, y con la brevedad que fuere posible, ya para que la administracion de justicia se ejecute pronta y cumplidamente, y ya para que se contengan otros fraudes que intenten cometerse; no dudando el propio Exmo. Sr. presidente, que los expresados tribunales y juzgados obrarán en el particular con la actividad, energía y eficacia correspondientes, en obsequio de los intereses del exhuasto erario nacional, y de la protección que debe prestarse á la naciente industria del pais, por todos los funcionarios públicos. Lo que tengo el honor de decir á V. E. de su

prema orden para los efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Mayo 4 de 1841.—Canseco.—Exmo. Sr. ministro de lo interior.

#### Seccion primera.

Por noticias que se han dado al supremo Gobierno, sabe que por los puertos del mar del Sur, se está haciendo de la manera mas escandalosa, el contrabando de efectos prohibidos, los cuales se encaminan á los departamentos del interior, como Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Durango, &c., con guias tal vez falsas; y debiendo dictarse las providencias convenientes á cortar el fraude que se comete con grave y notorio perjuicio de la industria nacional, y de los intereses de la hacienda pública, ha tenido á bien acordar el Exmo. Sr. presidente, que esa oficina por medio de los gefes suplentes de hacienda, prevenga á los administradores de rentas de los propios departamentos, que con la mayor actividad y eficacia procedan al mas escrupuloso reconocimiento de los cargamentos que caminaren por los lugares de su respectiva comprension, examinando las guias con que se condujeren, y si fueren sospechosas, las remitan á esa propia Direccion general para su reconocimiento, y que siempre que los efectos fueren prohibidos, ó no convinieren en cantidad ó calidad con los documentos aduanales respectivos, procedan los propios administradores y sus subalternos á la detencion de los cargamentos, dando cuenta inmediatamente al juzgado que corresponda para las providencias á que haya lugar en justicia.

Todo lo que de suprema orden di-

go á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Mayo 8 de 1841.—Canseco.—Señor director general de rentas.

Son copias.—México, Mayo 8 de 1841.—Santiago Sartorio.

#### Ministerio de lo interior.

Gobierno del Departamento de Jalisco.—Núm. 86.—Exmo. Sr.—En la noche del 12 del próximo pasado Abril, ocurrió en el pueblo de Yahualica una espantosa borrasca que puso en consternacion á sus moradores, y en las rancherías del Durazno, S. Isidro, Pastores y pueblo de Huiaquila, una tempestad de granizo tan extraordinario, que el tamaño de cada uno de los que caían, era como el de una naranja; de lo que resultaron demolidas las miserables chozas de aquella comarca.

El granizo apilado, concluida la tempestad, se levantaba una vara sobre la superficie de la tierra en dichos ranchos: los animales de todas especies casi en su totalidad perecieron. A las once y media de la misma noche se experimentó en el citado pueblo de Yahualica un ruido tan extraño, que parecia se hundian los cerros, originado esto de la gran caudidad de agua que llevaba la corriente del rio, la que se calculó subiria á una altura como de quince varas, quedando inundado casi todo el pueblo. La ronda de policia dió aviso oportuno de la inundacion, por cuya razon escaparon los ciudadanos, huyendo á las eminencias de los cerros. Muchos edificios de este pueblo fueron destruidos por la corriente de las aguas: su misma creciente se llevó dos criaturas que no pudieron salvarse, muchos animales y las semillas que estaban al

mancenadas. Al siguiente día se horrorizaban las gentes al presenciar tantos estragos que había causado la tempestad. Algunos cuerpos humanos se encontraron ahogados en los campos, y una multitud de bestias y árboles destruidos por la corriente de las aguas.

Sírvase V. E. poner lo expuesto en conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la república, como una ocurrencia notable que hubo en este Departamento en el mes de Abril próximo pasado.

V. E. admitirá á la vez las muestras más positivas del aprecio y consideración que me merece.

Dios y libertad. Guadalajara, Mayo 4 de 1841.—Antonio Escovedo.—  
J. Agapito Gutierrez, secretario.—  
Exmo. Sr. ministro de lo interior.—  
México.—Es copia.—Mayo 10 de 841.

## COMUNICADOS.

A efecto de que se propague con la mas posible extension el plantío de la morera de China para la explotación de la seda, comenzaremos á insertar en pequeños trozos el Reglamento de la Junta administrativa de esta benéfica empresa, dando por hoy principio con la Circular nota que se se han servido dirigirnos sus dignos miembros, y excitando por otra vez á los Exmos. gobernadores, á los prefectos y párrocos de los departamentos, y á los propietarios de ellos, para que cooperen con su influencia y arbitrios al plantío de las moreras y cultivo de la seda, que hará sin duda aumentar la riqueza del país y proporcionará cómoda y lucrativa industria á muchas infelices familias que por no tener en que ocuparse, son víctimas de la miseria.—EE.

### Empresa general para explotación del ramo de la seda.

Señores editores del *Mosquito*.—La Junta administrativa nombrada por la general de accionistas á la empresa formada en México, con el objeto de fomentar la industria de la seda, tiene el honor de dirigir á vdes. copia del reglamento aprobado por la inisma Junta general, y de invitarlos á fin de que se sirvan cooperar por su parte á un proyecto tan benéfico á toda la república, bien sea inscribiéndose con una ó mas acciones, ó bien proporcionando nuevos accionistas entre sus amigos ó relacionados.

Los que suscriben, temerian agraviar las luces y patriotismo de vdes., si se detuviesen en pormenorizar las grandes ventajas, generales y particulares, que deben resultar á la república mexicana, de la estension del cultivo de la morera de la China, de la cria del gusano de seda, y por consiguiente, de la propagacion de un nuevo ramo de industria manufacturera tan útil en fecundos resultados, como que deben seguirle muy pronto los del hilado, tejido y labrado de géneros de seda; sin embargo, no puede menos de llamar la atención de vdes. mas especialmente, á la pequenez de la cantidad que importa una accion, á la comodidad con que se ha proporcionado la exhibición de ella, á las seguridades con que está garantizada la propiedad individual y la permanencia de la empresa, combinadas del modo mas sencillo con la prosperidad nacional, abriendo un canal fecundo por donde pueden deramarse los abundantes recursos de que tanto necesitan las clases menesterosas de nuestros departamentos, aumentando al agricultor, al menestral, á la viuda desvalida y aun á la infancia abandonada, cómodos y proporcionados arbitrios para acudir á su subsistencia por medio de sencillas tareas proporcionadas á su edad, á su sexo y demás circunstancias.

Mientras el cultivo de la seda solo se habia visto hasta aqui, en la república, como una de las mas bellas y alhagüenas teorías, no es extraño que la misma novedad de una perspectiva tan lisongera, haya acaso retraido á muchos mexicanos por el temor de no verla realizada muy pronto, ó porque las dificultades en la práctica fuesen insuperables. Faltaba, sobre todo, la reunion de los esfuerzos, que por grandes que sean, casi siempre se frustran, si son aislados, mientras que unidos por medio de asociaciones, logran siempre llevar al cabo las empresas mas difíciles y gigantescas. En la aritmética industrial la union de las fuerzas no da por resultado únicamente la suma de todas, sino que aumentando el valor de cada una, de un modo admirable, casi da por término la multiplicacion de una de ellas por el número de todas las demás.

La compania industrial para el cultivo de la seda en México, cuenta ya, como verán vdes. por la lista adjunta de los accionistas, con la cantidad suficiente para llevar al cabo el establecimiento, á que invitó el empresario general á los habitantes del Departamento de México; pero como la mira principal de la sociedad, muy distante de querer restringir sus ven-

tajas y utilidades á un corto número de ciudadanos, aspira vivamente á hacerlas extensivas al mayor número posible, supuesto que el campo por donde esplaya sus ideas, goza de una estension casi inagotable, no ha dudado un momento, en obsequio de sus conciudadanos, estender copiosa y difusamente hasta los últimos ángulos de la república y á todas las clases de la sociedad, sin excepcion alguna, la noticia de un proyecto que presenta un porvenir tan favorable.

Instalada como lo ha sido, el día 27 de Abril del presente año, esta Junta administrativa ha creído desde luego no podría cumplir de un modo mas adecuado los benéficos deseos de todos los individuos que componen la junta general, que dirigiendo á vdes. estas sencillas indicaciones, al acompañarle el reglamento de la empresa y la lista de los accionistas que hasta ahora la componen, y no dudamos tendrá la satisfacción de aumentar sus registros con los respetables nombres de vdes.

Dios y libertad. México, Mayo 6 de 1841.—José Maria Bocanegra, presidente.—Mariano Riva-Palacio, vice-presidente.—Lorenzo Carrera, tesorero.—Ignacio Cortina Chavez, primer contador.—Ignacio Alas, segundo contador.—Juan Durán, presidente de la comision censora.—Benito Quijano, segundo censor.—Tiburcio Cañas, tercer censor.—Isidro Rafael Gondra, cuarto censor.—José Maria Contreras, quinto censor.—El secretario de la Compania, José Ignacio de Basadre.—(Continuará.)

Señores editores del *Mosquito*.—A merced de la eficacia del Exmo Sr. ministro de relaciones, D. J. M. Jimenez, y del Sr. regidor, Lic. Icaza, habiamos visto con gusto remediado el barullo de ese Baratillo, y que los días festivos no se trajará y contratará en las esquinas de Santa Clara y Factor; pero ya torna el abuso por el descuido de los celadores encargados, como se les probará si gustan, pues no ha faltado quien se lo haya advertido al celador Vela en la misma calle del factor, uno de estos días festivos pasados.

Tambien se nota en el portal de Mercaderes en los espresados días, uno que otro cajon de quinquillería entreabierto, y mucho mas y hasta la hora del medio día, la sombrerería, número 1, con infraccion de la Circular dada por el ex-ministro Sr. Marín; la que una vez mandada observar, debe llevarse á puro y debido efecto, ó derogarla. De la energía de hacer cumplir las leyes, pende su cumplimiento;

y como estas son y deben ser extensivas á todos sin distincion, tanto el hijo del pais como el extranjero deben estar sujetos á ellas, bajo las penas establecidas.

La moral debe ser la base de la sociedad y del Gobierno, si queremos ser felices: cúmplase con el precepto de Dios en los días festivos, y no se desquite con descaro su ley santa; porque celoso de su honor, sabrá premiar al que lo enzalza, y castigar al que lo vulnera.

Decidido á procurar en cuanto pueda, el honor de Dios, seré un Argos en observar las infracciones que se cometan en los días festivos, para llamar á las supremas autoridades por su remedio, puesto que aun los herejarcas nos dan ejemplo en la restricta observancia de los preceptos de su secta.—*El observador mexicano.*

## EL MOSQUITO.

MEXICO, MAYO 21 DE 1841.

Las órdenes que hoy insertamos suscritas por el Exmo. Sr. ministro de hacienda para que se reprima el contrabando que por muchas partes se está haciendo, provocado por los perniciosos y reprobados contratos del general Arista, prueban el celo del Sr. ministro por los progresos del erario y de la industria nacional; pero entendemos que las excitaciones y resoluciones de S. E. no remediarán los males ó daños de la hacienda, si no hace ejemplares con los empleados que merezcan el castigo, ya privándolos de su destino, ya mandándolos á un presidio para ejemplo de otros. Al administrador de la aduana de Matamoros lo condena la opinion pública por protector del escandaloso contrabando de las hilazas y otros géneros, ¿qué se ha hecho con él? ¿Qué con el de Mazatlan y de otros puntos?

Del alinacen de la Hesperia número 120, hemos sacado el siguiente espejo, para que se vean en él nuestros legisladores, y diga la cámara de diputados si convendrá que por acuerdo de una comision de su seno, se instruya causa al autor de tan exactas observaciones, ó si se le obligará á alguna otra cosa estupenda y rara, por medio de algunas penas conminatorias que con anticipacion se fulminen para dar mas rango y prestigio á los diputados, y vuelo á la libertad.

„De Guadalajara nos han remitido lo siguiente.”

„Imponer derechos ó contribuciones exorbitantes, ya sea con anuencia de una representacion nacional ó sin ella, es aumentar los gastos de produccion sin aumentar la utilidad de los productos, ni la satisfaccion que puede sacar de ellos el consumidor, ni la que el mismo Gobierno debe reportar; es imponer una multa á la produccion. A LO QUE DA EXISTENCIA A LA SOCIEDAD (1).”

No entraremos á examinar los principios sobre que está fundada la doctrina del economista inglés. Son tan conocidos y se ha dicho tanto sobre ellos, que creemos excusado repetirlos: además, un artículo no puede tener la extension necesaria para desenvolverlos suficientemente.”

„Nuestro objeto es presentarlos en globo para que sirvan de algo á los que por su situacion política están obligados á estudiarlos y adoptarlos en bien de la sociedad que los ha colocado á su frente. Creemos con fundamento que se repugna, por ahora, este impropio trabajo, porque á la verdad, mientras el pueblo aguante y sufra pacientemente el estado deplorable á que se ve reducida su industria y su comercio, es mucho mas cómodo no hacer nada, ó hacer algo que lisonjee privados intereses, aunque sea malo en realidad. Convenimos desde luego; pero entre tanto, usaremos del único derecho que podemos ejercer: denunciaremos nuestros males á la opinion pública, alzarémos nuestros clamores hasta el cielo (donde son muy bien recibidos), y verémos si hay alguna alma caritativa que nos compadezca y nos consuele. No faltará quien conteste: „Llora, y grita; pero paga.”

„Sobrecargada la república con las insostenibles contribuciones y derechos que pesan sobre ella, debemos considerarla como un pais sometido á circunstancias destructoras de sus mismas producciones. Cada dia se gusta mas y se gana menos. Estas mismas contribuciones y derechos excesivos en nada mejoran la suerte de la hacienda y del Estado, porque son dos cosas del todo incompatibles; y si prevalece ese sistema destructor, que desde luego trata de consolidarse y extenderse, es de temer que llegará el caso en que la nacion, antes de progresar, vuelva á sumirse en la barbarie, y se convierta en una gran galera, donde se verá la clase indigente esto es, el mayor número, que mirará

(1) A. M. Malthus, carta 3.ª página 450.

con envidia la suerte del salvaje.... del salvaje, pobre y necesitado á la verdad; pero que al menos no está sujeto á sacrificar el sudor de su frente para subvenir á los enormes consumos públicos, de que el mismo público no se aprovecha, y ántes se vuelven en perjuicio suyo.”

„Un Gobierno que disminuye las rentas y el erario, que contrata arriendos onerosos, que abre préstamos ruinosos, que obliga á los ciudadanos á hacer el sacrificio de una parte considerable de sus capitales sin utilidad y sin provecho, que aniquila por consiguiente las fuentes generales de subsistencia y de reproduccion esparcidas por la sociedad; un Gobierno tal, podria llamarse con razon el asesino público, porque nada disminuye tanto los hombres, como aquello que los priva de medios para existir.”

„Nuestro congreso es responsable ante Dios y los hombres de la indiferencia con que mira la suerte del pueblo que le dió facultades para representarlo. Hoy obra contra los mismos intereses que le están encomendados. Los derechos legítimos que corresponden á los ciudadanos, se encuentran atacados. El Ejecutivo se muestra mas solícito en conservar ileso el derecho y las prerogativas de sus súbditos. Su iniciativa sobre la reduccion de los impuestos ha sido desechada. Las que han dirigido muchas Juntas departamentales corrieron igual suerte desgraciada. Innumerables representaciones han llovido de todas partes. La prensa periódica no ha dejado un momento de clamar contra los abusos existentes. La voz unánime del pueblo, subyugado y oprimido por las contribuciones y los bárbaros derechos, se ha levantado hasta el cielo.—¿Qué queda por hacer? Hoy se apela como último recurso á un hombre, para que defienda los intereses vejados del pueblo y del comercio: este hombre es el general Santa-Anna. Muchas representaciones le han sido dirigidas con este objeto. Su influjo y respetabilidad lo hace acreedor á merecer la confianza nacional. Esta causa puede defenderla victoriosamente, porque tiene toda la justicia de su parte. El ejemplo de todas las naciones, el texto de todas las doctrinas y principios económicos, la autoridad de los mejores publicistas, el resultado mismo y las funestas consecuencias del mal que experimentamos; todo viene en su apoyo. Esta causa es nada ménos que la de los intereses de todos los pueblos; en ella estriba la existencia de las sociedades.”

De la misma Hesperia copiamos lo que sigue, por ser muy interesante para la inteligencia de la ley de contribuciones que insertamos en nuestro número anterior.

### CRONICA DE MEXICO

Habiéndose omitido involuntariamente insertar en el número anterior la *prevención* décima novena, correspondiente al decreto publicado sobre contribucion personal, juzgamos conveniente para nuestros suscritores, y señaladamente para los del interior, verificarlo ahora para mayor claridad e inteligencia de la que precede, y que á este fin transcribimos de nuevo.

18.ª Las cinco clases de cuotas á que se refiere el art. 1.º de la ley, serán:

Primera clase.....	2 ps. 0
Segunda id.....	1 id. 0
Tercera id.....	0 4 rs.
Cuarta id.....	0 2 id.
Quinta id.....	0 1 id.

19.ª En la primera clase serán colocados todos aquellos, cuyas utilidades ó sueldos puedan computarse por año en tres mil pesos ó mas.

En la segunda clase, todos los que disfruten provecho ó salario anual de dos mil pesos arriba, sin llegar á tres mil.

En la tercera clase, los que gocen de utilidad ó sueldo de mil pesos para arriba, sin llegar á dos mil.

En la cuarta los que tengan utilidad, sueldo ó salario que pueda estimarse en quinientos pesos hasta novecientos noventa y nueve inclusive.

En la quinta clase, todos aquellos cuyos provechos, salario ó jornal pueda computarse anualmente en menos de quinientos pesos.

No solo en Yahualica, tambien en S. Luis Potosí descargó hace pocos dias una nube de granizo no de tan excesivo tamaño, sino poco mayor que el ordinario: hizo no obstante mucho perjuicio. Tambien en el Saltillo cayó hace mas tiempo otra granizada de extraordinario tamaño, aunque no tan grande como una naranja. Los daños fueron consiguientes al peso, magnitud y velocidad del granizo, y mucho fué el susto de aquel vecindario, particularmente de los que tubieron por castigo del cielo tal descarga. No pensamos así nosotros, sino muy al contrario: el cielo indulgente para aumentar la felicidad de los mexicanos, y proveer al sustento de muchos empleados, militares y demás personas que están pereciendo de miseria, les manda esa fuerte lluvia de

maná que los enfiará, cuando no los sustento.

### AYUDANTES.

Aunque en el núm. 34 de este periódico, insertamos un artículo relativo á la arbitrariedad con que regularmente se conducen los ayudantes de la persona del Exmo. Sr. presidente, negando sin facultad, ni orden expresa, el que S. E. de audiencia á las personas que le solicitan, se nos permitido manifestar á nuestros lectores, en obsequio de la verdad y de la justicia, que está exento de tales cargos el Sr. coronel D. Juan Gomez Eguiarte, pues estamos persuadidos de la suma moderacion en sus comportamientos, y maneras caballerosas, que le adornan, por lo que siempre merecerá la gratitud mas sincera de cuantas personas han tenido que tratarle. Tambien advertiremos á nuestros lectores, que estando como defacto lo estamos, convencidos de las ideas sobre este particular del Exmo. Sr. presidente, creemos sea imposible que S. E. despegue su audiencia á ninguna persona que la necesite; así es que si alguna vez da una orden semejante á la que nos ocupa, será por sin duda cuando su atencion sea llamada por las vastas y complicadas tareas que le produce el difícil y penoso puesto que ocupa; pero esto no es siempre, pues por su genial carácter, es accesible á cuantos le solicitan. Por último, si los señores ayudantes insistieren en sus arteras maneras, grangeando de este modo la animadversion general contra el Gobierno, entónces nos ocuparemos seriamente, y la luz pública tendrá que ver algunas cosas que por ahora es mejor que no las corra la pluma.

### REVISTA.

Ya que no está el escuadron activo de Guanajuato, bajo la inmediata inspeccion del Exmo. Sr. general gefe de la Plana Mayor del ejército, sería de desearse en obsequio del erario nacional, que el supremo Gobierno nombrase en comision un gefe honrado y experto para que pasase á aquel Departamento con la investidura de inspector, pues creemos que en el ramo de contabilidad está muy atrasado dicho escuadron, hace muchos años. Al hacer esta excitativa no nos anima otro deseo que el bien general, el honor del Gobierno y aun el del mismo gefe que lo manda.

Saboreados los norte-americanos con la adquisicion de Tejas, de una

manera simulada, llevan ahora sus miras hasta las Californias; proponen la compra de ellas y hay quien diga que si no las toman por venta, las adquirirán al precio de sangre. Vamos bien.

### ANUNCIOS.

El Sr. juez que conoce de los autos de la testamentaria de D. Manuel Rodriguez Loaria, ha dispuesto que el sábado 22 del corriente mes, se celebre la tercera almoneda para rematar en ella la casa de tocinería, sita en esta capital, en la esquina de las calles de los Migueles y Puesto-Nuevo, valuada en 13.537 ps. Si hay quien haga postura, ocurra al oficio público del escribano D. José Lopez Guazo.—México, Mayo 17 de 1841.

2v.—2.

Cursos *statigráficos*, para aprender á escribir en tan corto tiempo que parece increíble.

En el año de 1827 el ciudadano Luis Octaviano Chousal estableció su clase *statigráfica* para la enseñanza de una letra clara, buena forma y cursiva de desempeño: el Sr. Estevan Gonin, natural de los Estados-Unidos del Norte-América, se encargó de ella y obtuvo en breve tales resultados, que desde luego dieron muy bien á conocer su aptitud para dicha enseñanza, teniendo la satisfaccion de haber sido el introductor del método *statigráfico* en esta capital: en varias de las repúblicas americanas enseñando se ha ejercitado, logrando por este medio mas perfeccion; y nuevamente vuelto á esta ciudad, tiene el honor de ofrecer sus servicios á los habitantes de ella, prometiendo enseñar á escribir en quince dias útiles, á las personas de ambos sexos que tengan á bien honrarle con su confianza.

El precio de su dedicacion será de 25 ps. por cada alumno, y nada recibirá hasta que las lecciones sean concluidas. Se verá en la 2.ª calle de San Francisco, núm. 3, en frente del Correo, en el establecimiento de educacion del Sr. Chousal.

México, Mayo 11 de 1841.

3v.—2.

IMPRENTA DEL MOSQUITO:

á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel, núm. 13